

**I CONVOCATORIA OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO
A PERSONAS EN POSESIÓN DE LA TARJETA JUNTA 65 EN CUALQUIERA DE SU MODALIDAD, PARA EL
AÑO 2023**

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

PRELIMINAR.- CONTEXTO.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FINALIDAD.

SEGUNDO.- CUANTÍA A SUBVECIONAR, REQUISITOS Y OBLIGACIONES

TERCERO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y FORMA DE PAGO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se convocan para el ejercicio 2023, las ayudas previstas EN LAS BASES DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO A PERSONAS EN POSESIÓN DE LA TARJETA JUNTA 65 EN CUALQUIERA DE SU MODALIDAD, PARA EL AÑO 2023 aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 22 de Diciembre de 2022

PRELIMINAR.- CONTEXTO.

En el periodo de crisis en el que nos vemos inmerso, y de cuya salida no es previsible, al menos a corto y medio plazo, junto con el encarecimiento de los servicios de transporte a causa del incremento de los precios de los combustibles, es notorio que hay sectores de la población muy vulnerables a esta situación.

Entre estos sectores, destacan el de los mayores de 65, puesto que necesitan, más que otros grupos, del transporte público para desplazarse por nuestro municipio. Habida cuenta de la edad y las limitaciones inherentes a la misma.

Junto a ello están los ingresos limitados que tienen, a menudo una pensión mensual que no excede, en el mejor de los casos de los 800 €.

El Ayuntamiento de Cabra, sensible a los problemas de este colectivo, que es por otra parte el mayor usuario del transporte público ha decidido poner en marcha un programa de ayudas dirigidas a paliar los efectos negativos de la crisis actual y por otro lado a fomentar el uso del transporte colectivo por este sector de la población tan numeroso.

La dotación económica global de la presente convocatoria para el ejercicio 2023 asciende a 40.000,00 €

Técnico de la Oficina de Desarrollo Local: Pedro Tenorio Olea

Código seguro de verificación (CSV):

4B26 3F3C 6DDA ACCF 596F



4B263F3C6DDAACCF596F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-04-2023

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA , FINALIDAD Y BENEFICIARIOS

Art. 1 Objeto y finalidad

1. Se convocan para el primer semestre del ejercicio 2023, las ayudas previstas en las bases de otorgamiento de ayudas al transporte público colectivo urbano. Publicadas en el BOP de Córdoba nº 70 de 14 de Abril de 2023
2. La finalidad es la de sufragar parte de los gastos de transporte para personas mayores que se generen entre el 1 de Enero de 2023 y el 30 de Junio de 2023.

Art. 2 Dotación económica:

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 40.000€

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
4411.48364	40.000,00€

Art. 3 Beneficiarios

Personas mayores que estén en posesión de la tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad y que se encuentren empadronadas en Cabra.

SEGUNDO.- CUANTÍA A SUBVECIONAR, REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Art .4.- Cuantía a subvencionar

1. Los gastos subvencionables serán, exclusivamente los importes que el beneficiario haya pagado en concepto de bono 10 viajes del servicio de autobús urbano local, hasta el máximo indicado en el siguiente apartado.
2. El importe de las subvenciones concedidas en virtud de esta convocatoria, hasta la máxima cantidad indicada en el presupuesto municipal con destino a dar cobertura a esta convocatoria, será de 5 bonos (50 viajes) por un importe máximo de 42'50€
3. Las subvenciones o ayudas que se otorguen, en ningún caso, excederán del coste total de los viajes máximos establecidos en esta convocatoria.

Base 5. Requisitos y Obligaciones de los Beneficiarios

Sólo podrán concederse las ayudas a quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad.
- b) Que figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.
- c) Cumplir las previsiones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento al tiempo de finalización del plazo de presentación de las instancias.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

Técnico de la Oficina de Desarrollo Local: Pedro Tenorio Olea

Código seguro de verificación (CSV):

4B26 3F3C 6DDA ACCF 596F



4B263F3C6DDAACCF596F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-04-2023

TERCERO.- Plazo de presentación, documentación acreditativa y forma de pago

Art. 6 Plazo para la presentación de la solicitud.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Córdoba hasta el día 7 de Julio de 2023.

Art. 7.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario de solicitud.

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjero (NIE). En caso de ser residente de la Unión Europea y no tener D.N.I. deberá aportar fotocopia del Pasaporte y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión.
- 2.- Certificado de empadronamiento en el que aparezca el solicitante.
- 3.- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias locales, autonómicas, nacionales y seguridad social.
- 4.- Declaración responsable y autorización de consulta de datos, según modelo de solicitud de la presente convocatoria, de los siguientes conceptos:
 - a.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b.- No haber obtenido ninguna subvención, de organismo público ni privado, para financiar el Abono de Transporte Urbano correspondiente al año 2023.

En el caso de no firmarse ningún documento de autorización, deberán aportarse los certificados correspondientes en el plazo de presentación de la solicitud de ayuda.

- 5.- Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria para el ingreso de la ayuda
- 6.- Copia de la Tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad.
- 7.- Bono transporte junto a la factura simplificada (Ticket), hasta un máximo de 5 bonos de 10 viajes cada uno.

CUARTO TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Art 8.- Ampliación de créditos asignados a la convocatoria

En cualquier momento, durante la vigencia de la convocatoria, la cuantía del crédito inicial, podrá ser ampliada según determine la resolución de ampliación de crédito.

Art 9.- Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver las ayudas solicitadas será de 6 meses, desde la presentación de la solicitud

La resolución de concesión se comunicará al interesado en el plazo máximo de dos meses tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Técnico de la Oficina de Desarrollo Local: Pedro Tenorio Olea

Código seguro de verificación (CSV):

4B26 3F3C 6DDA ACCF 596F



4B263F3C6DDAACCF596F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-04-2023

Art 10.- Posibilidad de reformulación de las solicitudes:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, no se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

Art 11 Régimen de compatibilidad e incompatibilidad:

Las ayudas contempladas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas distintas, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, en las cuantías y con los límites establecidos en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Art 12. Recursos:

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Art 13.- Criterios de valoración de las solicitudes:

Comoquiera las distintas líneas de ayudas objeto de la presente convocatoria se conceden bajo el régimen de concurrencia no competitiva, se otorgarán a quienes hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas o entidades beneficiarias y se distribuirán según se reciban las peticiones hasta finalizar las dotaciones presupuestarias.

Art 14.- Notificación y publicaciones:

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los incentivos concedidos al amparo de las presentes bases, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro. De igual forma, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Art 15.- Formularios de solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO a la presente convocatoria. Las solicitudes presentadas en un formulario distinto tendrán que ser subsanadas, mediante el formulario correspondiente, a petición del órgano gestor en un plazo de 10 días, de no ser subsanadas se tendrá por desistida la solicitud.

Técnico de la Oficina de Desarrollo Local: Pedro Tenorio Olea

Código seguro de verificación (CSV):

4B26 3F3C 6DDA ACCF 596F



4B263F3C6DDAACCF596F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-04-2023

ANEXO

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO
A PERSONAS EN POSESIÓN DE LA TARJETA JUNTA 65 EN CUALQUIERA DE SU MODALIDAD.**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
--

APELLIDOS:		NOMBRE:
D.N.I.:	DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD :	PROVINCIA:	C.P.
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:		
LOCALIDAD :	PROVINCIA:	C.P.

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:			
ENTIDAD:	SUCURSAL:	D.C.:	NÚMERO CUENTA:

(Todos los solicitantes deberán aportar documento de la entidad bancaria acreditativo de que el beneficiario de la subvención es titular de la cuenta designada).

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON LA SOLICITUD.

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjero (NIE). En caso de ser residente de la Unión Europea y no tener D.N.I. deberá aportar fotocopia del Pasaporte y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión.
- 2.- Certificado de empadronamiento en el que aparezca el solicitante.
- 3.- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias locales, autonómicas, nacionales y seguridad social.
- 4.- Declaración responsable y autorización de consulta de datos, según modelo de solicitud de la presente convocatoria, de los siguientes conceptos:
 - a.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b.- No haber obtenido ninguna subvención, de organismo público ni privado, para financiar el Abono de Transporte Urbano correspondiente al año 2023.

En el caso de no firmarse ningún documento de autorización, deberán aportarse los certificados correspondientes en el plazo de presentación de la solicitud de ayuda.

- 5.- Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria, solamente en el caso de ser la primera vez que solicita la ayuda o haya modificado el nº de cuenta bancaria sobre el año anterior.

- 6.- Copia de la Tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad.

- 7.- Bono transporte junto a la factura simplificada (Ticket), hasta un máximo de 5 bonos de 10 viajes cada uno.

Técnico de la Oficina de Desarrollo Local: Pedro Tenorio Olea

Código seguro de verificación (CSV):

4B26 3F3C 6DDA ACCF 596F



4B263F3C6DDAACCF596F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-04-2023

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión ayudas económicas para financiar el abono de transporte público colectivo urbano del año 2023 a las personas en posesión de la tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad y que estén empadronadas en este municipio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba declara reunir los requisitos necesarios para acogerse a la misma y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

DECLARACION DE LA PERSONA SOLICITANTE: Que son ciertos cuantos datos acompañan a la presente solicitud y que soy conocedor/a de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de anulación de esta solicitud.

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos obrantes en la Administración es AUTORIZADA por la/s persona/s interesada/s salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra precisará consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto,

Se compromete a comunicar cualquier variación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

Así mismo declara estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Junta de Andalucía, Hacienda Local y Seguridad Social y autorizo al Ayuntamiento de Cabra a la consulta de estos datos.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ euros.

Cabra, ____ de _____ de 2023

Fdo: _____

SR. ALCALDE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-

Técnico de la Oficina de Desarrollo Local: Pedro Tenorio Olea

Código seguro de verificación (CSV):

4B26 3F3C 6DDA ACCF 596F



4B263F3C6DDAACCF596F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-04-2023